



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 1 3)

1 1 JUL 2019

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 2047 del 16 de noviembre de 2018 y Nro. 0102 del 15 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 19 de noviembre de 2018 y 19 de marzo de 2019 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resoluciones No. No. 0065 del 11 de marzo de 2019 y Nro. 0244 del 8 de abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 12 de marzo de 2019 y el 9 de abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT 1008 del 2 de abril de 2019 y 1281 del 29 de abril de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfanorte y Comfaoriente en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander"

hogares que habiendo cumplido requisitos, no logaron ser beneficiarios como quiera que no se contaba con viviendas disponibles para el componente poblacional al que pertenecían, para lo cual solicitó el reproceso de 1037 hogares que se encuentra en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de junio de 2019, radicada con el No. 2019EE0050440.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01713 del 21 de junio de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander, es de 70 SMLMV, con salarios del 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil seiscientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta mil sesenta pesos m/cte. (\$2.679.660.060,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander"

se encuentran incluidos en la Resolución No. 01713 del 21 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01713 del 21 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Altos de Buenavista en el municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: VILLA DEL ROSARIO
PROYECTO: ALTOS DE BUENAVISTA

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	60319997	YAMILE	PARRA PEREZ	\$ 54.686.940,00
2	60413267	CLAUDIA MILENA	BURGOS SANCHEZ	\$ 54.686.940,00
3	1092345860	MARILU	MISE SUAREZ	\$ 54.686.940,00
4	28054016	ESPERANZA	DAVILA ESTUPIÑAN	\$ 54.686.940,00
5	1092347587	YIMY ALEXIS	APARICIO LEON	\$ 54.686.940,00
6	1092336170	ROSA AMELIA	CANO PALOMINO	\$ 54.686.940,00
7	24243861	TERESA	RODRIGUEZ RICO	\$ 54.686.940,00
8	37236945	MARIA DEL CARMEN	DAZA JIMENEZ	\$ 54.686.940,00
9	41614676	BLANCA CECILIA	RICO	\$ 54.686.940,00
10	1092353257	ANA KATHERINE	CARDENAS TARAZONA	\$ 54.686.940,00
11	37507586	ZULAY	MELGAREJO MILLAN	\$ 54.686.940,00
12	37753861	NIBIA	BARRAGAN	\$ 54.686.940,00
13	60402363	MIRYAN	RUEDA VARGAS	\$ 54.686.940,00
14	60411205	NORIS DEL CARMEN	SANJUAN LOPEZ	\$ 54.686.940,00
15	28052844	LUZMIRA	MISE	\$ 54.686.940,00
16	60315087	AYDEE	GIRALDO CAÑAS	\$ 54.686.940,00
17	60412245	LUZ ELENA	GONZALEZ GOMEZ	\$ 54.686.940,00
18	1092387890	JUAN DAVID	RODRIGUEZ VARGAS	\$ 54.686.940,00
19	1090365213	MARIA TORCOROMA	VANEGAS BOTELLO	\$ 54.686.940,00
20	88194632	REINEIRO	JACOME ARIAS	\$ 54.686.940,00

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
21	60411595	SANDRA TORCOROMA	MORA	\$ 54.686.940,00
22	60413564	BELQUIS ZULAY	RIAÑO	\$ 54.686.940,00
23	37505701	MARISOL	MOJICA MOTHÁ	\$ 54.686.940,00
24	27889658	VERONICA	VEGA	\$ 54.686.940,00
25	60403194	ALIX MARINA	QUINTERO AMADO	\$ 54.686.940,00
26	28051204	RESURRECCION	ROMERO DE ROMERO	\$ 54.686.940,00
27	37327535	YANETH	CORONEL NAVARRO	\$ 54.686.940,00
28	1092334770	DENYS NATALIE	GARCIA LLANES	\$ 54.686.940,00
29	23453990	ROSA NELLY	CACERES NOSSA	\$ 54.686.940,00
30	1092336968	JUAN MIGUEL	TOSCANO SILVA	\$ 54.686.940,00
31	37542360	HORTENCIA	ESPITIA JAIMES	\$ 54.686.940,00
32	27891061	EPIMENIA	GOMEZ COBOS	\$ 54.686.940,00
33	13173516	HORACIO	MANRIQUE ZABALA	\$ 54.686.940,00
34	5505502	ALIRIO ALFONSO	GAONA	\$ 54.686.940,00
35	60412576	KATERINE	GOMEZ SUAREZ	\$ 54.686.940,00
36	63451418	MARIA CRISTINA	FLOREZ VIVIESCAS	\$ 54.686.940,00
37	1092348959	ASTRID CAROLINA	CAMACHO BUITRAGO	\$ 54.686.940,00
38	27891089	MARIA TERESA	BARAJAS	\$ 54.686.940,00
39	60410082	MARIA ESMERALDA	SUAREZ PAIPA	\$ 54.686.940,00
40	27893945	MARLENY	ARTURO QUINAYAS	\$ 54.686.940,00
41	88195802	JAVIER ENRIQUE	QUINTERO ALBAÑIL	\$ 54.686.940,00
42	1090397065	DEYBID JULIAN	SOLANO SILVA	\$ 54.686.940,00
43	13172387	LUIS ALBERTO	SUAREZ	\$ 54.686.940,00
44	60410129	NANCY	ACOSTA MARTINEZ	\$ 54.686.940,00
45	27894656	NANCY ELIZABETH	GALLO BASTOS	\$ 54.686.940,00
46	60407456	INGRID ESTER	GALVIS	\$ 54.686.940,00
47	1092362577	MARIA ANGELICA	ORTIZ GALVAN	\$ 54.686.940,00
48	60407252	DAMARIS	ORTIZ CARRASCAL	\$ 54.686.940,00
49	13172821	JULIO CESAR	PEREZ BARON	\$ 54.686.940,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.679.680.060,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander"

autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Altos de Buenavista del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.


ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 JUL 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Conteras

